



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en virtud del artículo 236 de la ley 5 de 1992 presento la siguiente

PROPOSICIÓN No. 05
Debate de Control Político

25 AGO 2026

Hora 14:36

25 AGO 2026
Aprobada

En mi calidad de Representante a la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 numerales 8 y 9 de la Constitución Política y los artículos 233, 234, 249 y 264 de la Ley 5ª de 1992, solicito a los Honorables Representantes de la Comisión VII para que en la fecha y hora que la mesa directiva determine, se adelante el **Debate de Control Político sobre la gestión institucional, la respuesta operativa y el plan de reconstrucción** del gobierno nacional frente a la situación de emergencia por el sismo del 10 de agosto de 2026.

El manejo de la etapa de recuperación compromete recursos públicos de magnitud excepcional, activa regímenes normativos de excepción y afecta derechos fundamentales de la población damnificada, de modo que su seguimiento oportuno es precisamente la función que la Constitución encomienda al Congreso de la República.

Para este propósito sírvase citar al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, Jaime Andrés Beltrán y al Superintendente financiero de Colombia, Pablo Andrés Rivas Herazo. En el marco de las competencias de los funcionarios citados, se solicita que concurren y respondan, por escrito y de manera oral, los cuestionarios adjuntos a esta proposición.

Sírvase requerir la asistencia del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), David Santiago Tamayo Roldán; y del Gerente del Fondo Milagro, Jaime Andrés Uribe Tamayo, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 208 de la Constitución Política y con el artículo 233 de la Ley 5ª de 1992.

Dispongase que los cuestionarios anexos sean comunicados a los citados e invitados por conducto de la Presidencia de la Comisión. Las respuestas escritas deberán radicarse en la Secretaría de la Comisión dentro del quinto (5º) día calendario siguiente al recibo de la citación, con el fin de permitir a los congresistas conocer debidamente los diversos aspectos de la materia.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

De otro lado, sírvase emplazar a participar en el citado debate a los representantes de los siguientes sectores, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política y en el marco de la indagación que por medio de esta proposición adelanta la Comisión sobre el proceso de reconstrucción:

- Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol;
- Federación de Aseguradoras de Colombia – Fasecolda;
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - Andesco.

Con el fin de que presenten la visión sectorial sobre su participación en el proceso de recuperación tras el desastre sísmico y los desafíos que interpelan al sector de la construcción, el aseguramiento y el estado de la infraestructura y la operación de los servicios públicos en las zonas afectadas.

CONSIDERANDO

El pasado 10 de agosto de 2026, tuvo lugar un terremoto de magnitud 7,4 con epicentro en San José del Palmar (Chocó) afectó de manera grave a departamentos como Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Antioquia, entre otros. Dejando cientos de personas fallecidas, heridas, desaparecidas, y enormes pérdidas de viviendas e infraestructuras esenciales. El Gobierno Nacional ha estimado el costo de la reconstrucción en aproximadamente 30 billones de pesos, de los cuales alrededor de 24,5 billones corresponderían a la reconstrucción de vivienda y edificaciones, y 5,5 billones a infraestructura.

Mediante el Decreto 1171 de 2026, el Presidente de la República declaró la situación de desastre nacional por el término de doce meses, poniendo en vigor el régimen especial de la Ley 1523 de 2012 y creando la Subcuenta SISMO 2026 del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Mediante el Decreto 1261 de 2026, declaró el estado de emergencia económica y social, por el término de treinta días y respecto de los departamentos afectados, decreto que se encuentra sometido al control automático e integral de la Corte Constitucional.

Declarada una situación de desastre, la Ley 1523 de 2012 ordena la elaboración de planes de acción específicos para la rehabilitación y la reconstrucción de las áreas afectadas, de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas; exige que la reconstrucción no reactive el riesgo preexistente; y asigna a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

Desastres el seguimiento y la evaluación de esos planes cuando se derivan de una declaratoria de desastre.

El Presidente de la República anunció, en su alocución del día 17 de agosto, un «Plan Milagro de Reconstrucción», cuya coordinación fue encomendada al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, y la creación de un «Fondo Milagro» destinado a canalizar recursos nacionales e internacionales para la reconstrucción de vivienda, hospitales, sedes educativas, vías y demás infraestructura, con designación de un gerente el 21 de agosto de 2026.

Así mismo, se conoció que entre el 15 y el 18 de agosto de 2026 el Ministro Beltrán se encontraba en el municipio de Santa Marta, en actividades de carácter familiar y recreativo, mientras el país atravesaba la fase más crítica de búsqueda, rescate, evaluación de daños y rehabilitación.

En el departamento del Valle del Cauca, se han reportado en Santiago de Cali cerca de 8.600 inmuebles afectados, con daño estructural severo en aproximadamente el 55% de los censados en detalle y necesidad de demolición en cerca del 20%, así como afectación de 238 de las 338 sedes educativas del Distrito y pérdida significativa de capacidad instalada en el Hospital Universitario del Valle; y que se ha anunciado el inicio de la reconstrucción de vivienda en Buenaventura bajo un esquema de autoconstrucción.

El Gobierno Nacional anunció la «activación automática» de pólizas y seguros para los afectados y que la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Carta Circular 54 de 2026 y sometió a comentarios un proyecto de circular de alivios crediticios transitorios.

Presentada por,

ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca.

Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

CUESTIONARIO ANEXO - DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Rol Coordinación Plan de Reconstrucción

1. En su rol de Coordinador, sírvase remitir el acto —decreto, directiva presidencial, resolución, acta o comunicación— mediante el cual el Presidente de la República delegó en el Ministro el liderazgo del proceso de reconstrucción. Si esa delegación no consta en acto administrativo, indíquelo de manera expresa y precise el fundamento normativo con el cual el Ministerio ejerce hoy esa coordinación y qué competencias concretas comprende.
2. Informe qué vacíos, insuficiencias o contradicciones normativas ha identificado la Coordinación para el desarrollo de la etapa de reconstrucción, y qué proyectos de decreto, resolución, circular o ley ha elaborado o proyecta elaborar; remita los textos y el estado del trámite de cada uno.
3. En su rol de Coordinador, precise la relación de subordinación, coordinación o independencia entre la Coordinación del Plan Milagro, el Director General UNGRD y ordenador del gasto del FNGRD, la gerencia del denominado «Fondo Milagro», y si existe algún delegado del Ministerio en la estructura de administración del Fondo. Indique quién ejerce la dirección del proceso de reconstrucción de la Ley 1523 de 2012 y quién responde por su administración y resultados.
4. En su rol de Coordinador, precise la relación jurídica y la distribución de competencias de la reconstrucción entre la Coordinación del Plan de Reconstrucción, la UNGRD, las entidades territoriales y la gerencia del Fondo Milagro, en que se delimiten las funciones y responsabilidades que estarían a cargo de cada actor, y en que se indiquen como mínimo el responsable de: i) la definición de la política de vivienda de la reconstrucción; ii.) la ordenación, asignación y ejecución de los recursos públicos; iii.) la contratación de obra y servicios; iv.) la supervisión e interventoría. Remita el documento o acta en que conste ese reparto.
5. Sírvase informar qué instancias de coordinación se han creado bajo el Plan Milagro de Reconstrucción, sus mecanismos de funcionamiento, sus integrantes permanentes y ocasionales y los objetivos de coordinación. Remita el documento o acta en que conste ese reparto.
6. Sírvase suministrar copias integrales de las actas de las reuniones, mesas técnicas o instancias de coordinación de la reconstrucción en las que haya participado el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

Coordinador y Ministro entre la fecha del desastre sísmico y la fecha de la respuesta a este cuestionario.

7. Sírvase precisar cuál es la relación jurídica entre el “Plan Milagro de Reconstrucción” y el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y la reconstrucción, cuál desarrolla a cuál y si son instrumentos distintos y/o concurrentes. Indique los efectos jurídicos vinculantes que produce o produciría el Plan Milagro sobre entidades públicas y privadas.
8. Precise el régimen de contratación aplicable a los negocios jurídicos que celebre el Plan Milagro de Reconstrucción y su fundamento normativo, distinguiendo expresamente si aplica el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el derecho privado o el régimen derivado del Decreto 1261 de 2026.
9. Precise a qué control fiscal está sometido el Plan Milagro de Reconstrucción y ante qué contraloría; indique si la Contraloría General de la República ha iniciado vigilancia o control excepcional sobre sus recursos y remita las comunicaciones cruzadas con los organismos de control.
10. Indique el régimen de publicidad al que se somete el Plan Milagro de Reconstrucción: si publica su actividad contractual en el SECOP II y, en caso negativo, con qué fundamento normativo y en qué otro medio de acceso público la publica; precise si se considera sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014.
11. Remita el manual o reglamento de operación, el manual de contratación, el código de conducta y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés aplicable a sus directivos y contratistas del Plan Milagro de Reconstrucción. Si tales instrumentos no han sido adoptados, indíquelo de manera expresa y señale la fecha prevista de adopción y quién los expide.
12. En su rol de Coordinador, sírvase precisar la relación jurídica entre el «Fondo Milagro» y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en particular con la Subcuenta SISMO 2026: si el primero recibe recursos del segundo, si los administra, si los ejecuta por delegación o si opera de manera independiente; remita el instrumento que formaliza esa relación.
13. En relación con las comunicaciones de funcionarios del alto gobierno que proponen canalizar recursos de donaciones privadas a través de la Fundación Colombia Luz y Sonrisas, gerenciada por la primera dama Ana Lucía Pineda, sírvase informar cuál es la relación jurídica de dicha fundación y sus cuentas de recepción de donaciones con el Fondo Milagro y el FNGRD, y en particular con la Subcuenta SISMO 2026: si los

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

Fondos reciben recursos de la Fundación, si los administra, si los ejecuta por delegación o si opera de manera independiente; remita el instrumento que formaliza esa relación y su sustento legal. Indique qué papel juega la Coordinación frente a esta situación.

14. En su rol de Coordinador, sírvase informar el detalle de las fuentes de financiación previstas para cubrir la reconstrucción (recursos propios del sector, adiciones presupuestales, créditos internos e internacionales, obras por impuestos, nuevos tributos o aranceles, u otras), indicando el monto total y el monto proyectado por cada fuente, la metodología de estimación y su participación porcentual frente al costo total.
15. En su rol de Coordinador, sírvase suministrar los contratos y convenios suscritos por las entidades de la administración nacional en el marco de la primera fase de la estrategia "Todos Ponen", correspondiente al denominado diagnóstico de primeros auxilios.
16. En su rol de Coordinador, sírvase informar la relación completa de contratos y convenios suscritos por las entidades de la administración nacional o por las entidades adscritas para ejecutar las obras y programas de reconstrucción mencionados, en el marco del proceso de reconstrucción posterior al sismo, indicando objeto, contratista u operador, modalidad de contratación, valor, plazo, fuente de financiación y estado de ejecución física y financiera.
17. En su rol de Coordinador, sírvase informar qué mecanismo de verificación técnica aplicará la Coordinación sobre las obras de reconstrucción.
18. Sírvase informar quién ejerce la interventoría o supervisión de cada uno de los contratos y convenios señalados en el numeral anterior, el alcance de dicha supervisión y si existen informes de avance disponibles para consulta.
19. Sírvase informar la identificación de los beneficiarios finales de los contratos y convenios suscritos (personas jurídicas, consorcios o uniones temporales), precisando si alguno de ellos tiene vínculos contractuales previos o simultáneos con las entidades territoriales beneficiadas.
20. En su rol de Coordinador, sírvase informar qué medidas específicas de prevención del riesgo de corrupción se adoptaron para la reconstrucción, y remita el mapa de riesgos de corrupción vigente con los controles asociados a los procesos de contratación y de transferencia de recursos.
21. En su rol de Coordinador, sírvase indicar cuáles de esos contratos se han suscrito mediante el llamado "Fondo Milagro", cuáles mediante el FNGRD y cuáles con recursos sectoriales del PGN, informe si se ha autorizado el direccionamiento de los recursos en dicho fondo, indicando la fuente y los montos correspondientes.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

22. En su rol de Coordinador, sírvase informar las medidas que está tomando el gobierno nacional para evitar el incremento artificial de precios de arrendamiento, precisando las medidas orientadas al acompañamiento de las entidades territoriales en la vigilancia de precios de arrendamiento.
23. En su rol de Coordinador, sírvase informar las medidas que está tomando el gobierno nacional para evitar el incremento artificial de precios de materiales de construcción, precisando las medidas tendientes al control del índice de precios de la canasta de materiales de construcción en las zonas afectadas.
24. En línea con las preguntas 22 y 23 indique si se están considerando modificaciones normativas y reglamentarias para evitar el abuso y la especulación en la fijación de precios de arrendamiento y materiales de construcción. Si no es así, indíquelo expresamente.
25. En su rol de Coordinador, sírvase suministrar el inventario de las sedes educativas oficiales localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, aquellas afectadas, con indicación, para cada una, de si cuenta con estudio de vulnerabilidad sísmica y de si ha sido reforzada, en formato de hoja de cálculo editable.
26. En su rol de Coordinador, sírvase informar cuántas instituciones educativas del país cuentan con plan escolar de gestión del riesgo actualizado. Suministre el listado detallado en forma de hoja de cálculo editable.
27. En su rol de Coordinador, informe la inversión nacional destinada a la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada, con el detalle de los proyectos financiados y su estado. Precise en formato de excel editable el listado de intervenciones y sus detalles.
28. En su rol de Coordinador, sírvase suministrar el listado de las instituciones prestadoras de servicios de salud afectadas por el sismo, con indicación del nivel de daño, del tiempo de suspensión de servicios y de la capacidad instalada pérdida, desagregado por departamento, municipio y área afectada.
29. En su rol de Coordinador, sírvase suministrar el inventario de edificaciones de salud clasificadas como indispensables y de atención a la comunidad localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, con indicación, para cada una, de si cuenta con estudio de vulnerabilidad sísmica, de si ha sido intervenida o reforzada, y de la fecha de cada actuación, en formato de hoja de cálculo editable.
30. En su rol de Coordinador, informe la inversión nacional destinada a la reconstrucción de la infraestructura de salud afectada, con el detalle de los proyectos financiados y su estado. Precise en formato de excel editable el listado de intervenciones y sus detalles.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

31. En su rol de Coordinador, sírvase suministrar el inventario de la infraestructura de transporte afectada por el sismo, con indicación del tipo de daño, del estado de transitabilidad y del tiempo de restablecimiento por corredor, en formato de hoja de cálculo editable.
32. En su rol de Coordinador, sírvase informar cuántos puentes y viaductos de la red vial nacional cuentan con estudio de vulnerabilidad sísmica, cuántos han sido afectados; cuántos han sido intervenidos y cuántos están pendientes, y remita el listado desagregado con el año de construcción, la norma sísmica aplicable a su diseño y la fecha del estudio, en formato de hoja de cálculo editable.
33. En su rol de Coordinador, informe la inversión nacional destinada a la reconstrucción de la infraestructura de salud afectada, con el detalle de los proyectos financiados y su estado. Precise en formato de excel editable el listado de intervenciones y sus detalles.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Rol sectorial

34. Sírvase informar el número de viviendas destruidas y averiadas por el sismo, desagregado por departamento, municipio y área de afectación, con indicación de la metodología de conteo y fecha de corte, suministre la información en formato georeferenciado.
35. Indique cuál es el cronograma y el avance real del barrido técnico en los municipios afectados para categorizar formalmente las viviendas destruidas, las viviendas averiadas, los edificios averiados, los edificios colapsados y los acueductos afectados.
36. Sírvase informar sobre el estado de los acueductos afectados, especificando cuántos operan de manera provisoria (bajo qué medidas, a qué capacidad y qué servicios suministran) y cuántos no operan, detalle la información por departamento y municipio, suministre la información en formato espacial (*ShapeFile).
37. Informe en qué municipios priorizados ya se han instalado módulos habitacionales de emergencia y bajo qué estándares de habitabilidad y servicios básicos, entregue detalle por departamento y municipio, suministre la información en formato georeferenciado.
38. Sírvase informar el número de subsidios de arriendo asignados y efectivamente pagados con ocasión del sismo, desagregado por departamento y municipio, los montos asignados de forma anonimizada, los lineamientos generales de asignación y el tiempo promedio entre la asignación y el primer pago, y la partida presupuestal específica con cargo a la cual se pagan. Suministre también la información en formato georeferenciado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

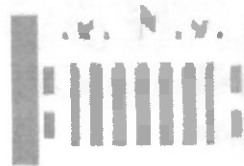
Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



39. Sírvase informar el número de subsidios para la adquisición de vivienda nueva o usada asignados con ocasión del sismo, el monto individual y agregado, la partida presupuestal de la que provienen y la entidad u operador encargado de su desembolso. Suministre también la información en formato georeferenciado.
40. Sírvase informar si ha brindado lineamientos, protocolos y guías para que las entidades territoriales de las zonas afectadas hagan el seguimiento sobre la especulación o alza artificial de precios de los arriendos. Así mismo, sírvase informar cuáles han sido las acciones normativas, legislativas y/o administrativas adoptadas para prevenir y controlar dicha especulación.
41. Sírvase informar si ha brindado lineamientos, protocolos y guías para que las entidades territoriales de las zonas afectadas hagan el seguimiento sobre el acaparamiento, especulación o alza artificial de precios de los materiales o mano de obra de construcción en las zonas afectadas. Así mismo, sírvase informar cuáles han sido las acciones normativas, legislativas y/o administrativas adoptadas para prevenir y controlar dicha especulación.
42. Sírvase explicar cuáles han sido las directrices del Ministerio para la selección y manejo de los entre 1,5 y 2,4 millones de toneladas de escombros por el colapso de edificaciones en cada área afectada, especifique las medidas con enfoque ambiental que se han tomado para evitar taponamiento de cuencas o vertimientos ilegales.
43. Informe si el Ministerio participó en la elaboración del Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026 y remita los conceptos técnicos que emitió sobre las medidas de vivienda allí contenidas, con su impacto fiscal estimado, su población objetivo y su vigencia temporal.
44. Informe si el señor Ministro ha integrado el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. En caso afirmativo, indique cuántas sesiones celebró ese Consejo entre la fecha del sismo y la fecha de respuesta de este cuestionario, a cuáles asistió personalmente y en cuáles delegó su participación.
45. Informe si el señor Ministro ha participado en los Puestos de Mando Unificados Nacionales, en las sesiones de la sala de crisis y en los comités nacionales para el manejo de desastres, en qué fechas y horas, para tal fin, suministre las bitácoras, listas de asistencia o actas que así lo acrediten.
46. Informe si a la fecha de la respuesta cursan procesos penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal en los que el señor Ministro figure como indiciado, investigado, vinculado o presunto responsable, indicando para cada uno la autoridad, el número de



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

radicado, la fecha de apertura, el objeto y el estado procesal, para lo cual remita la documentación respectiva.

47. En línea con la pregunta anterior, indique expresamente si alguno de ellos versa sobre la administración, disposición o pérdida de bienes públicos.
48. Remita la declaración de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés del señor Ministro presentadas conforme a la Ley 2133 de 2019, y su publicación en el portal correspondiente.
49. Durante el tiempo en el que el Ministro de vivienda se encontraba en la ciudad de Santa Marta, cuáles fueron las órdenes explícitas impartidas por ese despacho y por qué medios oficiales (actas, correos institucionales, directivas) se hizo el seguimiento operativo.
50. En línea con la pregunta anterior, informe si entre el 10 de agosto y la fecha de respuesta de este cuestionario el señor Ministro estuvo separado del ejercicio del cargo en alguna situación administrativa —vacaciones, permiso, licencia, comisión de servicios, u otra—, precisando las fechas exactas de inicio y terminación, y remita el acto administrativo que la concedió con su número y fecha. Si no existió acto administrativo alguno, indíquelo de manera expresa.
51. Para el proyecto de presupuesto de la vigencia 2027 presentado al Congreso de la República, indicar el monto solicitado por el Ministerio para atender la reconstrucción y el efectivamente asignado. Relacionar los programas de funcionamiento y proyectos de inversión relacionados con el proceso de reconstrucción.
52. Sírvase informar el desglose numérico y técnico, por subcuentas y rubros de gasto, de las partidas presupuestales de las que dispondrá el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ejecutar las metas de reconstrucción (por programa, proyecto de inversión y meta física asociada), precisando a qué fuente de financiación de las señaladas en el numeral anterior corresponde cada partida de gasto.
53. Indicar si la apropiación para el Ministerio en la vigencia 2026 es suficiente para atender estas acciones. De lo contrario, indicar los montos adicionales solicitados al Ministerio de Hacienda o a la Presidencia de la República.
54. Sírvase remitir el documento técnico que define las modalidades habitacionales del proceso de reconstrucción —reconstrucción en sitio propio, vivienda nueva en proyecto, mejoramiento, reforzamiento estructural, reubicación definitiva, arrendamiento social y adquisición de vivienda usada, entre otras—, con la definición de cada una, los criterios técnicos objetivos que determinan cuál se aplica a cada hogar, el monto máximo por solución y la autoridad que adopta la decisión en cada caso.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



55. Sírvase suministrar el documento que define el esquema financiero de cada solución habitacional, precisando la composición del cierre financiero: aporte estatal, aporte del hogar, crédito hipotecario o leasing habitacional, subsidio a la tasa de interés, garantías, microcrédito y aportes privados; e indique el porcentaje que cada fuente representa en el conjunto del programa.
56. Sírvase explicar el modelo de “autoconstrucción” anunciado para la reconstrucción de vivienda: en qué consiste, quién asume la dirección técnica y la responsabilidad por la estabilidad de la obra, cómo se garantiza el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, quién elabora y firma los diseños estructurales, quién ejerce la supervisión técnica independiente y qué régimen de responsabilidad aplica.
57. Informe cuál es la solución prevista para los hogares arrendatarios, poseedores, tenedores y ocupantes sin título de las viviendas afectadas, que no pueden acreditar propiedad; indique cuántos hogares en esa condición han sido identificados y qué mecanismo de saneamiento o de titulación se ha previsto.
58. Informe la solución prevista para los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de la Ley 675 de 2001 cuyas áreas comunes resultaron afectadas, precisando quién decide y quién financia la demolición o el reforzamiento, qué ocurre cuando la asamblea de copropietarios no alcanza las mayorías exigidas, y cómo se protege al copropietario que no puede concurrir al pago.
59. Informe qué tratamiento se ha previsto para los deudores hipotecarios cuya vivienda fue destruida o debe demolerse, y qué gestiones ha adelantado el Ministerio ante el sector financiero y ante la Superintendencia Financiera en materia de refinanciación, subrogación, condonación o aplicación de la indemnización del seguro al saldo insoluto.
60. Sírvase informar si el Ministerio ha priorizado los programas de reconstrucción con empresas, proveedores y mano de obra de la misma región.
61. Informe si el Ministerio ha estructurado o proyecta estructurar una línea de redescuento, un mecanismo de garantía o un fondo de contingencia específico para la reconstrucción de vivienda, y remita el estudio técnico y el estado del trámite.
62. Informe qué está previsto para los inmuebles que deban demolerse: qué autoridad ordena la demolición, con cargo a qué recursos se ejecuta, quién responde por el manejo y disposición de escombros, y si la demolición produce algún efecto sobre las obligaciones crediticias y tributarias asociadas al inmueble.
63. Informe si el Ministerio ha adoptado un enfoque diferencial para la asignación de soluciones habitacionales —mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad,



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

adultos mayores, población con pertenencia étnica— y remita el documento correspondiente.

64. Remita el cronograma del programa con metas verificables: número de soluciones habitacionales a iniciar y a entregar por trimestre, por departamento y por modalidad, hasta la terminación prevista del proceso, con indicación de la línea base y del responsable de cada meta.
65. Sírvase informar cuál es el plan de reconstrucción de la infraestructura hidráulica y de alcantarillado afectada por el evento sísmico en cada uno de los sitios afectados, precisando entidad ejecutora, contrato o convenio asociado, fuente de financiación, costo estimado y plazo de ejecución.
66. Sírvase informar la relación completa de contratos y convenios suscritos por el Ministerio o por las entidades adscritas para ejecutar las obras y programas de reconstrucción mencionados, en el marco del proceso de reconstrucción posterior al sismo, indicando objeto, contratista u operador, modalidad de contratación, valor, plazo, fuente de financiación y estado de ejecución física y financiera.
67. Sírvase informar quién ejerce la interventoría o supervisión de cada uno de los contratos y convenios señalados en el numeral anterior, el alcance de dicha supervisión y si existen informes de avance disponibles para consulta.
68. Sírvase informar la identificación de los beneficiarios finales de los contratos y convenios suscritos (personas jurídicas, consorcios o uniones temporales), precisando si alguno de ellos tiene vínculos contractuales previos o simultáneos con las entidades territoriales beneficiadas.
69. Informe qué instrumentos de gestión del suelo se aplicarán en la reconstrucción —anuncio de proyecto, declaratoria de utilidad pública, expropiación administrativa, bancos inmobiliarios, planes parciales— y si se hará uso de las facultades del artículo 65 de la Ley 1523 de 2012 en materia de ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; precise qué garantías se ofrecen a los propietarios afectados.
70. Informe qué instrucciones ha impartido a las curadurías urbanas y a las oficinas de planeación de los municipios afectados para agilizar el licenciamiento de la reconstrucción y remita las circulares o comunicaciones expedidas con su fecha.
71. Sírvase informar qué acciones, directivas o convenios concretos ha ejecutado el Ministerio en articulación con las alcaldías y gobernaciones para activar y mantener en funcionamiento los bancos de materiales, precisando su cobertura y capacidad logística

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



por departamento y municipio, indicando la fuente de financiación y el contratista u operador asignado a cada frente de intervención.

Superintendencia Financiera de Colombia

1. Sírvasse informar el número total de pólizas de seguro con cobertura de terremoto o sismo vigentes a la fecha del 10 de agosto de 2026, desagregado por departamento, municipio y zona afectada.
2. Sírvasse informar el número de pólizas efectivamente reclamadas con ocasión del sismo (seguros de vivienda, hipotecarios, de vida y demás ramos con cobertura de terremoto), desagregado por departamento y municipio, indicando cuántas se encuentran activas, en trámite, pagadas o rechazadas, con especial detalle para Cali y el Valle del Cauca.
3. Informe, con la misma desagregación, el número y valor de siniestros pagados, objetados total o parcialmente y pendientes de decisión; el tiempo promedio entre el aviso y el pago; y las tres causales de objeción más frecuentes con su participación porcentual.
4. Sírvasse informar el plazo promedio y el plazo máximo legal para la atención, reconocimiento y pago de los siniestros reclamados con ocasión del sismo, y si la Superintendencia Financiera ha dispuesto plazos especiales o extraordinarios en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
5. Sírvasse informar el estado de las obligaciones hipotecarias sobre los inmuebles afectados por el sismo, precisando si las entidades financieras han adoptado medidas de alivio (congelamiento de cuotas, periodos de gracia, refinanciación), si dichas medidas fueron dispuestas o instruidas por la Superintendencia Financiera, y su cobertura territorial por departamento y municipio.
6. Sírvasse informar si la Superintendencia Financiera de Colombia, en articulación con Fasecolda, contempla o ha implementado un mecanismo de activación automatizada de las pólizas de seguro con cobertura de terremoto, tomando como disparador la notificación oficial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sobre fallecimiento o afectación de las personas aseguradas, sin necesidad de reclamación previa por parte del asegurado o sus beneficiarios; indique el estado de dicha iniciativa, su viabilidad técnica y jurídica, y el cronograma previsto de implementación.
7. Sírvasse informar qué campaña o estrategia de divulgación se ha adelantado o se proyecta adelantar para que la ciudadanía active las pólizas vigentes en los municipios más afectados, teniendo en cuenta que se reportan 8.510 pólizas vigentes en dichos



- municipios, precisando medios utilizados, cobertura geográfica, población objetivo y resultados obtenidos a la fecha.
8. Informe la penetración del seguro de terremoto en los municipios afectados: número de pólizas vigentes al 9 de agosto de 2026 y valor asegurado, por municipio y por ramo, en hoja de cálculo editable; y contraste esa cifra con el parque inmobiliario estimado.
 9. Informe la exposición estimada del sistema asegurador al evento, el nivel de cesión al reaseguro, y si existe riesgo de insuficiencia patrimonial o de liquidez en alguna compañía; precise qué medidas prudenciales ha adoptado o proyecta adoptar.
 10. Informe si ha expedido circulares externas o cualquier otro acto administrativo para orientar medidas transitorias de alivio crediticio y para qué modalidades de crédito; proporcione los documentos.
 11. En línea con la pregunta anterior, informe las medidas establecidas para evitar que estos alivios financieros resulten en mayores obligaciones para los consumidores financieros, aumento del monto de cuotas, tasas de interés, y aumento del monto total a pagar.
 12. Precise el carácter jurídico de las medidas adoptadas: si son instrucciones obligatorias para las entidades vigiladas o recomendaciones, y qué consecuencia jurídica acarrea su incumplimiento; indique qué facultades sancionatorias ha ejercido o proyecta ejercer.
 13. Sírvase informar qué instrucciones impartió a las compañías de seguros sobre el deber de pago del siniestro dentro del mes siguiente a la acreditación del derecho (artículo 1080 del Código de Comercio), sobre la carga de la prueba del asegurado y sobre la motivación y notificación de las objeciones.
 14. Informe si instruyó a las aseguradoras para abstenerse de oponer al asegurado el término de aviso del siniestro previsto en el artículo 1075 del Código de Comercio y la regla proporcional del infraseguro; remita la instrucción y, si no la impartió, explique la razón.
 15. Sírvase informar qué barreras (documentales, de trámite o de desconocimiento por parte de los asegurados) se han identificado en activación o reclamación de las pólizas vigentes, y qué medidas correctivas ha adoptado o proyecta adoptar la Superintendencia Financiera junto con Fasescolda para superarlas.
 16. Informe qué medidas adoptó para impedir el reporte negativo a los operadores de información financiera de deudores domiciliados o con inmuebles en las zonas afectadas, y qué verificación ha efectuado sobre su cumplimiento real por parte de las entidades vigiladas.
 17. Sírvase informar qué instrucción impartió sobre el cobro de cuotas, intereses corrientes e intereses de mora en créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional cuyas



viviendas resultaron destruidas o deben demolerse, y cuál es el tratamiento del seguro de incendio y terremoto asociado a esos créditos.

18. Informe cuál es el tratamiento del saldo insoluto de la deuda cuando la indemnización del seguro asociado al crédito hipotecario resulta inferior al saldo, y qué está haciendo la Superintendencia para proteger al deudor en ese escenario; precise si ha promovido alguna solución sectorial.
19. Sírvase informar qué papel han cumplido los Defensores del Consumidor Financiero con ocasión del sismo, cuántas actuaciones han tramitado, en qué sentido se han pronunciado y qué porcentaje de sus decisiones ha sido acatado por las entidades.
20. Indique qué acciones de información pública desplegó para explicar a los consumidores los términos de aviso del siniestro, los plazos de prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro y los canales de reclamación; precise su cobertura en zonas rurales y de baja conectividad.
21. Sírvase informar qué medidas ha adoptado frente a la oferta irregular de servicios financieros, la captación no autorizada y los fraudes asociados a la emergencia y a los programas de reconstrucción; indique cuántas alertas ha emitido y cuántos casos ha trasladado a las autoridades competentes.
22. Informe el número de quejas recibidas a través del mecanismo de «quejas exprés», desagregadas por entidad vigilada, motivo, departamento y estado, el tiempo promedio de resolución y el porcentaje resuelto a favor del consumidor.
23. Sírvase informar cuántas visitas de inspección, requerimientos y actuaciones de supervisión ha adelantado sobre entidades vigiladas con ocasión del sismo, cuántas investigaciones administrativas ha abierto y cuál es su estado.
24. Sírvase informar qué sanciones ha impuesto, qué órdenes ha proferido o qué medidas cautelares ha adoptado frente a entidades vigiladas por el manejo de reclamaciones o de alivios asociados al sismo.
25. Informe si, en el marco de la emergencia declarada, la Superintendencia tiene contemplada la expedición de instrumentos normativos adicionales frente a la regulación de las pólizas de bienes afectados por el sismo. Remitir los borradores o actos administrativos con que se cuente.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres

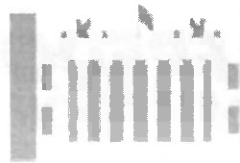
1. Sírvase precisar la estructura y las funciones de la dependencia que tiene a su cargo el proceso de recuperación —rehabilitación y reconstrucción—, qué funciones específicas le asigna la norma, quién la dirige con nombre, cargo, tipo de vinculación y fecha de posesión, y de quién depende jerárquicamente.
2. Informe cuántos servidores públicos y cuántos contratistas están asignados de manera exclusiva a la etapa de recuperación del sismo del 10 de agosto de 2026, con su perfil, dedicación, modalidad de vinculación, objeto y valor del contrato, en hoja de cálculo editable.
3. Sírvase suministrar el procedimiento documentado del proceso de recuperación que se encuentre adoptado en el sistema integrado de gestión de la Unidad, con su código, versión y fecha de aprobación; si no existe procedimiento documentado para esta etapa, indíquelo de manera expresa.
4. Informe qué instancia interna de la Unidad decide sobre la destinación de recursos para la etapa de recuperación, mecanismo de toma de decisiones, con qué soporte técnico y con qué criterios; remita las actas de las sesiones celebradas desde el 10 de agosto de 2026 a la fecha de respuesta de este cuestionario..
5. Precise la relación de subordinación, coordinación o independencia entre la Unidad, la gerencia del denominado «Fondo Milagro» y el Ministerio de Vivienda, y si existe algún delegado del Ministerio en la estructura de administración del Fondo. Indique quién ejerce la dirección del proceso de reconstrucción de la Ley 1523 de 2012 y quién responde por su administración y resultados.
6. Sírvase informar cómo ejercerá la Unidad la función de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico: con qué dependencia, con qué indicadores, con qué periodicidad, con qué presupuesto y con qué mecanismo de publicidad de los resultados; remita el instrumento de seguimiento adoptado o su proyecto.
7. Informe qué mecanismo garantiza que la reconstrucción «no reactive el riesgo de desastre preexistente», conforme al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, y cómo se verifica ese requisito antes de autorizar cada intervención; precise si existe un acto o concepto técnico previo obligatorio y quién lo expide.
8. Sírvase informar si el Plan de Acción Específico contendrá capítulos territoriales por departamento y por distrito, quién los elabora, con qué participación de los consejos territoriales de gestión del riesgo y en qué fecha se prevé su adopción.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

9. Informe qué proporción de los recursos movilizados con ocasión de la emergencia está destinada a la etapa de recuperación, distinguiéndola de la destinada a la respuesta, con corte a la fecha de la respuesta, e indique bajo qué rubro y bajo qué subcuenta del Fondo Nacional se ejecuta.
10. Sírvase informar si la Unidad administra o administrará el «auxilio monetario directo» a los hogares damnificados anunciado públicamente o qué entidad lo hará, precisando su fundamento normativo, la base de datos anonimizada que lo soporta, el monto por hogar, el mecanismo de giro, la entidad pagadora y el control posterior previsto.
11. Informe qué mecanismo de trazabilidad permite a un ciudadano conocer el destino final de los recursos transferidos para reconstrucción a su municipio; indique si existe un tablero público de seguimiento y su dirección electrónica o, si no existe, la fecha prevista de su publicación y la dependencia responsable.
12. Sírvase informar qué medidas específicas de prevención del riesgo de corrupción se adoptaron para la operación de la emergencia y de la reconstrucción, y remita el mapa de riesgos de corrupción vigente con los controles asociados a los procesos de contratación y de transferencia de recursos.
13. Sírvase informar qué mecanismo de verificación técnica aplicará la Unidad sobre las obras de reconstrucción financiadas con recursos del Fondo Nacional, y quién ejerce la interventoría y la supervisión de cada contrato.
14. Informe qué vacíos, insuficiencias o contradicciones normativas ha identificado la Unidad para el desarrollo de la etapa de reconstrucción, y qué proyectos de decreto, resolución, circular o ley ha elaborado o proyecta elaborar; remita los textos y el estado del trámite de cada uno.
15. Sírvase informar si la Unidad conceptuó sobre el proyecto del Decreto 1261 del 19 de agosto de 2026 y remita el concepto; indique qué medidas propias de la etapa de reconstrucción propuso la Unidad fueron incorporadas y cuáles no.

Gerencia del Fondo Milagro

1. Sírvase remitir el acto —decreto, resolución, acta de junta directiva, contrato de fiducia mercantil, escritura pública o documento privado— mediante el cual fue creado el denominado «Fondo Milagro», con su fecha; e indique de manera expresa y unívoca su naturaleza jurídica: si se trata de una entidad pública, de un patrimonio autónomo, de una cuenta o subcuenta del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de una fundación o corporación de derecho privado, o de una denominación sin personería

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

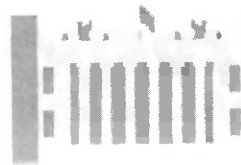
- jurídica que agrupa varios vehículos. Si no existe acto de creación, indíquelo expresamente.
2. Indique quién es el titular jurídico de los recursos que administra el Fondo, en qué cuentas bancarias se depositan, a nombre de quién están abiertas esas cuentas y qué entidad financiera o sociedad fiduciaria los administra; remita el contrato respectivo con su objeto, plazo y remuneración.
 3. Remita la hoja de vida del gerente, el acto de designación con su fecha y su fundamento jurídico, el documento que fija sus funciones y facultades, el tipo de vinculación (empleo público, contrato de prestación de servicios, mandato de derecho privado o desempeño ad honorem) y el valor de su remuneración y de sus gastos de representación.
 4. Informe la relación jurídica entre el «Fondo Milagro» y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en particular con la Subcuenta SISMO 2026: si el primero recibe recursos del segundo, si los administra, si los ejecuta por delegación o si opera de manera independiente; remita el instrumento que formaliza esa relación.
 5. Precise el régimen de contratación aplicable a los negocios jurídicos que celebre el Fondo y su fundamento normativo, distinguiendo expresamente si aplica el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el derecho privado o el régimen derivado del Decreto 1261 de 2026.
 6. Precise a qué control fiscal está sometido el Fondo y ante qué contraloría; indique si la Contraloría General de la República ha iniciado vigilancia o control excepcional sobre sus recursos y remita las comunicaciones cruzadas con los organismos de control.
 7. Indique el régimen de publicidad al que se somete el Fondo: si publica su actividad contractual en el SECOP II y, en caso negativo, con qué fundamento normativo y en qué otro medio de acceso público la publica; precise si se considera sujeto obligado de la Ley 1712 de 2014.
 8. Remita el manual o reglamento de operación, el manual de contratación, el código de conducta y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés aplicable a sus directivos y contratistas. Si tales instrumentos no han sido adoptados, indíquelo de manera expresa y señale la fecha prevista de adopción y quién los expide.
 9. Describa la estructura de gobierno del Fondo: órgano directivo o consejo, su composición, forma de designación de sus miembros, funciones, quórum, periodicidad de las sesiones y régimen de decisiones; remita las actas de las sesiones celebradas a la fecha de la respuesta.
 10. Remita el estado de recursos del Fondo a la fecha de la respuesta, discriminando aportes comprometidos y aportes efectivamente recibidos por fuente —presupuesto general de la

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



Nación, regalías, crédito multilateral, cooperación internacional, donaciones de personas naturales y jurídicas, aportes empresariales—, con donante, fecha, monto y condiciones de cada aporte, en hoja de cálculo editable.

11. Informe el detalle de las operaciones de crédito asociadas al Fondo, en particular los desembolsos reportados públicamente del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, indicando monto, tasa, plazo, comisiones, condicionalidades, entidad prestataria y el acto que autorizó cada operación.
12. Remita la relación completa de compromisos, contratos, convenios y órdenes celebrados con cargo a los recursos del Fondo desde su constitución, con número, objeto, valor, plazo, contratista y NIT, modalidad de selección, fecha de suscripción y estado, en hoja de cálculo editable; e indique cuáles fueron publicados y en qué plataforma.
13. Informe qué criterios y qué fórmula se aplican para distribuir los recursos entre departamentos, municipios y zonas afectadas; remita el documento técnico que los sustenta y la distribución resultante por municipio, con el monto asignado a cada uno.
14. Informe la estructura de gastos de administración del Fondo —nómina, honorarios, comisiones fiduciarias, arrendamientos, gastos de operación y de comunicaciones— y el porcentaje que representan sobre el total de recursos administrados; indique si existe un tope y cuál es su fundamento.
15. Informe qué mecanismo de auditoría externa, revisoría fiscal e interventoría se ha contratado o se contratará, con qué alcance, con qué periodicidad de informes, quién lo ejecuta y a quién reporta.
16. Informe qué relación tendrá el Fondo con las denominadas «unidades de gestión zonal» inspiradas en el modelo del Fondo para la Reconstrucción del Eje Cafetero: cuántas se prevén, cómo se seleccionan las organizaciones que las integran, qué recursos administrarán, bajo qué régimen contractual y con qué control.
17. Informe el monto de recursos del Fondo destinado al departamento del Valle del Cauca, a Santiago de Cali y a Buenaventura, discriminado por línea de inversión —vivienda, salud, educación, vías, servicios públicos, patrimonio cultural— y por municipio, con la fecha prevista de ejecución de cada línea.
18. Informe el estado del auxilio monetario directo anunciado para los hogares damnificados de Cali: monto por hogar, fuente de los recursos, requisitos de acceso, entidad que efectúa el giro, número de hogares beneficiarios y cronograma de desembolso; y precise el papel del Fondo en esa operación.
19. Informe qué papel tendrán la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Santiago de Cali en las decisiones de asignación de los recursos del Fondo en su territorio, si

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

integran alguna instancia decisoria y con qué voto; e indique qué mecanismo de participación e información de las comunidades afectadas se ha previsto.

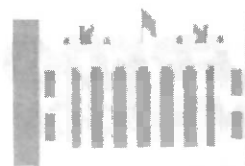
20. Informe qué tratamiento se dará a la infraestructura educativa afectada en Cali —reportada en 238 de 338 sedes— y a la infraestructura hospitalaria del Valle del Cauca, en particular al Hospital Universitario del Valle; precise el monto asignado, la entidad ejecutora y el cronograma.
21. Informe cuál es la estimación de necesidades de reconstrucción para Santiago de Cali y el Valle del Cauca manejada por la gerencia, cómo se compara con la estimación de aproximadamente diez billones de pesos referida por la administración distrital, y en caso afirmativo, qué explica la diferencia entre ambas cifras.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA INVITADOS GREMIALES

- Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol

1. Informe qué aportes, en dinero o en especie, ha efectuado o comprometido Camacol o sus afiliados al «Fondo Milagro» o a los programas de reconstrucción, con monto, condiciones, contraprestaciones y documento que lo respalde.
2. Informe si Camacol ha suscrito o proyecta suscribir algún convenio o acuerdo con el Ministerio de Vivienda, la gerencia del «Fondo Milagro» o alguna entidad territorial en relación con la reconstrucción.
3. Informe si Camacol ha sido consultada o ha emitido concepto técnico sobre el modelo de «autoconstrucción» anunciado para la reconstrucción de vivienda, y cuál ha sido su posición respecto de la garantía de cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) bajo ese modelo.
4. Informe la variación del índice de precios y del costo de la canasta de materiales de construcción (cemento, acero, ladrillo, agregados) en los departamentos afectados entre el 10 de agosto de 2026 y la fecha de respuesta.
5. Informe si Camacol tiene conocimiento de casos de acaparamiento, especulación o alza artificial de precios de materiales o mano de obra de construcción en las zonas afectadas.
6. Informe cuál es la capacidad instalada del sector constructor afiliado a Camacol en el Valle del Cauca y demás departamentos afectados para atender la demanda de reconstrucción, en número de empresas, personal técnico calificado y capacidad de producción anual estimada de unidades de vivienda.
7. Informe si Camacol ha participado en la estructuración o administración de los «bancos de materiales» regionales y bajo qué modalidad.
8. Informe si Camacol ha cuantificado el déficit de mano de obra calificada (ingenieros estructurales, residentes de obra, maestros de construcción) requerida para atender la reconstrucción en la región.
9. Informe si Camacol ha evaluado o recomendado la aplicación de tipologías constructivas industrializadas o prefabricadas para acelerar la reconstrucción de vivienda.

- Federación de Aseguradoras de Colombia – Fasecolda

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



1. Informe qué aportes ha efectuado o comprometido el sector asegurador al «Fondo Milagro» o a los programas de reconstrucción, con monto, condiciones y documento que lo respalda.
 2. Informe el número y el valor de los siniestros avisados con ocasión del evento del 10 de agosto de 2026, desagregado por ramo, departamento y municipio, con corte a la fecha de la respuesta, en hoja de cálculo editable.
 3. Informe el número y el valor de los siniestros pagados, objetados total o parcialmente y pendientes de decisión, el tiempo promedio de atención y las causales de objeción más frecuentes con su participación porcentual
 4. Informe cuántos ajustadores y peritos fueron desplegados en las zonas afectadas, por departamento, y cuál es el tiempo promedio transcurrido entre el aviso del siniestro y la visita de inspección.
 5. Informe el valor total de la pérdida asegurada estimada por el evento y su desagregación por ramo, con la metodología de estimación empleada y su fecha de corte.
 6. Informe qué proporción de esa pérdida está cubierta por reaseguro y si existe algún límite de capacidad, retención o agotamiento de coberturas que pueda afectar el pago oportuno de las indemnizaciones.
 7. Informe cuántas pólizas del ramo de terremoto se encontraban vigentes al 9 de agosto de 2026 en los departamentos afectados, con el valor asegurado, y cuál era la penetración estimada respecto del parque inmobiliario de cada uno.
 8. Informe el valor promedio de la prima y del deducible aplicables en el ramo de terremoto en los municipios afectados, y su variación en los últimos cinco años.
 9. Informe cuántas copropiedades aseguradas conforme a la Ley 675 de 2001 han presentado reclamación y cuántas han sido indemnizadas; e informe qué proporción del universo de copropiedades de las zonas afectadas contaba con ese seguro.
 10. Informe qué cambios prevé el sector en tarifas, deducibles, condiciones de asegurabilidad y disponibilidad de cobertura en las zonas afectadas después del evento, y qué efecto tendría ello sobre la reconstrucción.
 11. Indique si las empresas aseguradoras se encuentran en condiciones para realizar la activación automática de pólizas y seguros anunciada públicamente por el Gobierno Nacional, si el sector la ha aplicado y en qué se diferencia del trámite ordinario de reclamación.
- **Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones - Andesco.**



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

1. Informe qué aportes ha efectuado o comprometido Andesco o sus afiliados al «Fondo Milagro» o a los programas de reconstrucción, con monto, condiciones y documento que lo respalde.
2. Informe si Andesco ha suscrito o proyecta suscribir algún convenio o acuerdo con el Ministerio de Vivienda, la UNGRD, la gerencia del «Fondo Milagro» o alguna entidad territorial en relación con la reconstrucción de infraestructura de servicios públicos.
3. Informe el estado de afectación de la infraestructura de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y aseo en los municipios afectados, desagregado por departamento, municipio y empresa prestadora, con indicación de la capacidad de servicio y el plan de restablecimiento pleno del servicio en cada caso.
4. Informe si las empresas afiliadas han otorgado alivios, exoneraciones, prórrogas o condonaciones en el cobro de tarifas a usuarios de las zonas afectadas, precisando el tipo de medida, duración, cobertura, y si fue instruida por autoridad competente o adoptada voluntariamente.
5. Informe el monto estimado y ejecutado de inversión requerida para la reconstrucción de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en los municipios afectados, discriminado por empresa prestadora, fuente de financiación (recursos propios, regalías, «Fondo Milagro», crédito) y cronograma de ejecución.
6. Informe si las empresas afiliadas han reportado siniestros ante sus aseguradoras por la afectación de su infraestructura, el estado de esas reclamaciones y si han recibido indemnizaciones a la fecha de respuesta.
7. Informe si Andesco o sus afiliados fueron consultados sobre las directrices para el manejo y disposición final de escombros, en particular respecto del riesgo de taponamiento de redes de alcantarillado y afectación de cuencas.
8. Informe si se han identificado riesgos de racionamiento o desabastecimiento de agua potable, energía o gas en los municipios afectados como consecuencia del sismo.
9. Informe qué mecanismos de atención al usuario y de información pública han activado las empresas afiliadas para reportar afectaciones, solicitar reconexiones y tramitar reclamaciones asociadas al sismo, y cuál ha sido el volumen de solicitudes recibidas y atendidas a la fecha de respuesta.
10. Informe si las empresas afiliadas han identificado afectación sísmica en presas, embalses, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en la región, con el resultado de las inspecciones estructurales de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ALFREDO
MONDRAGÓN**
CÁMARA

emergencia practicadas y las medidas de contención adoptadas mientras se ejecuta su rehabilitación definitiva.

11. Informe si se han presentado afectaciones en la infraestructura de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica que hayan comprometido la estabilidad del sistema interconectado en la región, y qué protocolo de racionamiento programado o de priorización de usuarios críticos (hospitales, acueductos, seguridad) se ha activado.
12. Informe si las empresas de telecomunicaciones afiliadas han otorgado alivios, exoneraciones, prórrogas en el pago, ampliación de datos, minutos o velocidad de conexión, u otro tipo de beneficio a los usuarios de las zonas afectadas, precisando el tipo de medida, su duración, cobertura territorial y número de usuarios beneficiados.
13. Informe si se ha implementado algún programa especial de conectividad de emergencia, como puntos de acceso wifi gratuito, redes móviles temporales, restablecimiento prioritario de comunicaciones para organismos de socorro, hospitales y puestos de mando unificado, en las zonas afectadas, precisando el operador responsable.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso – Cra. 7ª No. 8-68. Of. 423

E-mail: alfredo.mondragon@camara.gov.co.

Bogotá D.C.

